



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 1158  
(6 de Julio de 2018)

Por la cual se suspende el periodo vacacional de la funcionaria ALEXANDRA JIMENA ESPAÑA ENRIQUEZ, Profesional Administrativo Control Interno de la Universidad de Nariño.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Que mediante Resolución No. 0905 del 29 de Mayo de 2018 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quienes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que según el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que debido a necesidades del servicio se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones de algunos funcionarios administrativos por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan deben continuar laborando, periodo que según lo dispuesto en la resolución No. 0905 del 29 de mayo de 2018, empieza el 29 de junio hasta el 28 de julio de 2018.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que la Doctora MARIA ANGELICA INSUASTY CUELLAR, Jefe de Control Interno Gestión de la Universidad de Nariño, mediante oficio CIN-CYE-121 radicado el día 6 de julio de 2018, solicita la interrupción de las vacaciones de la funcionaria ALEXANDRA JIMENA ESPAÑA, por cuanto se deberá realizar informes de ordenación del gasto periodo A de 2018, análisis del comportamiento del gasto, culminación del informe ejecutivo de seguimiento al estado de avance de los proyectos, convenios y contratos interadministrativos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir el disfrute de vacaciones colectivas del año 2018 para el personal administrativo que se enlistan a continuación de acuerdo con las fechas indicadas así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
ALEXANDRA JIMENA ESPAÑA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Del día 6 de Julio hasta el día 28 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona a quien a través del presente acto administrativo se le interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

**ARTÍCULO TERCERO:** Compúlsese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Rectoría, Recursos Humanos, Control Interno de Gestión, Control Disciplinario Interno, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Centro de Informática, Sistema de Bienestar Universitario, harán las anotaciones de su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO:**


La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).



**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**

Revisó: PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ- JEFE DRH   
Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRH 